

RESOLUCION NÚMERO. (097 7 - 19 / 05 / 17

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2774 DEL 22 DE
NOVIEMBRE DE 2016, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FEI FAMILIA,
ENTORNO, INDIVIDUO**

**LA COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL ICBF**, en uso de sus facultades
Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto
0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 21, numeral 8 de la ley 7ª de 1979, corresponde
al Instituto Colombiano Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones
y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y
hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7ª del mismo año,
determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que
para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de
protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización
administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y
cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al
menor.

Que la entidad denomina " **la Entidad Denominada FUNDACION FEI FAMILIA, ENTORNO,
INDIVIDUO**, identificada con el NIT No. 900.001.876-4, con personería jurídica por resolución
N° 260 del 14 de abril de 2004 reconocida por el ICBF regional Tolima, hace parte del Sistema
Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas
y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No.2774 del 22 de mayo del 2016 se otorgó la licencia de
funcionamiento de clase transitoria para la modalidad de atención CENTRO DE ATENCION
ESPECIALIZADO con una capacidad instalada de quince (15) cupos en el municipio de Ibagué.

Que mediante solicitud realizada del 16 de mayo del 2017 por el representante legal de la
entidad en mención solicita se modifique el número de cupos establecidos para la prestación del
servicio ya que la fundación solicitó verificación de medidas para la ampliación de la capacidad
instalada en el programa otorgado en la modalidad que corresponde.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo segundo de la Resolución No.2774 del 22 de
noviembre del 2016, en el sentido de establecer que el cupo establecido para la prestación del

RESOLUCION NÚMERO. (097 7 - 19 / 05 / 17

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2774 DEL 22 DE
NOVIEMBRE DE 2016, A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FEI FAMILIA,
ENTORNO, INDIVIDUO

servicio es ahora de 16 cupos y no de 15 cupos esto, debido a que se realizó verificación de medidas para la ampliación de la capacidad instalada.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir su ejecutoria, Lo demás Artículos de la Resolución No 2774 del 22 de noviembre de 2016 Quedan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los 19 MAY 2017


SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Encargada de las funciones de Director de la Regional Tolima del ICBF

Proyecto: gloria. G profesional universitario grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz – Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Dirección

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Ibagué, a los ~~Ventidos~~ (22) días del mes de ~~Mayo~~ del año Dos Mil diecisiete (2017), **GLORIA MATILDE GONZALEZ RAMIREZ**, Profesional Universitario del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor (a) JEISSON PAUL CARDONA GARCIA, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **93.393.509 del Ibagué** quien obra en calidad de representante legal de la entidad denominada **LA FUNDACION FEI FAMILA, ENTORNO, INDIVIDUO**, el contenido de la **Resolución No 0977 del 19 de mayo de (2017)**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio del cual se modifica licencia N° 2774 del 22 de noviembre de 2016 de clase transitoria en la modalidad CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO.

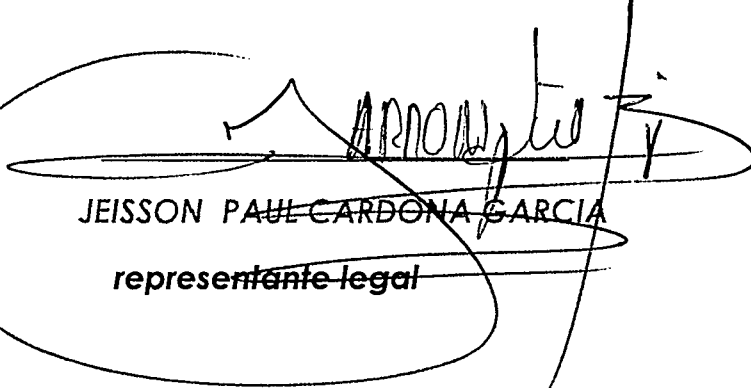
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



GLORIA MATILDE GONZALEZ R.

Notificador



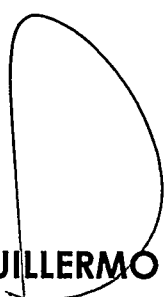
JEISSON PAUL CARDONA GARCIA

representante legal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) JEISSON PAUL CARDONA GARCIA, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 93.393.509, en su calidad de representante legal de la entidad denominada LA FUNDACION FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO FEI del contenido de la resolución No.0977 del 19 de mayo de 2017, por medio del cual se modifica licencia N° 2774 del 22 de noviembre de 2016 de clase transitoria en la modalidad CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución No** 0977 del 19 de mayo de 2017, debido a que el representante renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintitres (23) de, mayo de 2017.



GUILLERMO DIAZ PULIDO

Proyectó: Gloria. G
Revisó: G. Diaz